

BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA -BIP-



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD

Tercera Convocatoria

Un reconocimiento a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propenden por el desarrollo social y político del País.

PARA TENER EN CUENTA

Para la tercera convocatoria del BIP, se espera avanzar en este propósito, fortaleciendo el auto reconocimiento de las organizaciones como sujetos de transformación social, hacia la construcción de un país donde se concrete el ejercicio de la ciudadanía como un derecho que aporte y afiance las condiciones de desarrollo y paz.

En desarrollo de este proceso, el Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, tienen la responsabilidad de implementar la tercera convocatoria 2017, y seguir consolidando el Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa -BIP- como fuente de promoción de las mismas motivando su replicabilidad y escalabilidad.

¿Qué es el BIP?

El Banco de Iniciativas es una oportunidad para que las organizaciones sociales accedan de manera democrática a estímulos para la realización de sus proyectos, un ejercicio para generar mejores condiciones a la comunidad, y al mismo tiempo a su autonomía y sostenibilidad.

El BIP se constituye como una herramienta pertinente que ofrece el Ministerio del Interior para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos.

Esto con el fin de promover el fortalecimiento de la democracia y garantizar la participación de la sociedad civil, los derechos y deberes electorales y facilitar el acceso a oportunidades, a las organizaciones Comunales, Sociales y Comunitarias, que velan por el bienestar de sus comunidades.

Con base en la misión de las organizaciones sociales orientada a fomentar el desarrollo social y comunitario de la población, el BIP es un espacio para que sus miembros, elaboren proyectos colaborativos orientados a fortalecer la participación y la democracia.

¿Para qué se crea el BIP?

El Banco de Iniciativas es un modelo de gestión orientado a:

- Fortalecer capacidades de las organizaciones Comunales, Sociales y Comunitarias para el diseño, gestión, implementación y desarrollo de proyectos que aseguren la promoción de la participación ciudadana.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar comunitario y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las organizaciones comunales y sociales.
- Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual, que la legalidad, la inclusión y la transparencia.
- Asegurar el incremento de la participación ciudadana en los espacios y mecanismos de participación establecidos por la Ley.
- Disminuir los índices de abstencionismo de la comunidad, afianzando confianzas entre el Estado y los ciudadanos.
- Consolidar la estrategia marco de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal denominada, “Banco de Programas e Iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia participativa.

Algunos objetivos del BIP.

- Promover las iniciativas que estén encaminadas a la inserción de nuevos actores sociales y cualificación de liderazgos sociales en la esfera de lo público a través de espacios y mecanismos para la deliberación, consenso y toma de decisiones frente a las cuestiones que les afectan, especialmente en el escenario local, así mismo, aquellas orientadas a fomentar el control social de la gestión pública y la veeduría ciudadana.
- Identificar y promover experiencias de participación que, a través del manejo de la información, generen opinión pública e incidan en las decisiones que se tomen frente a una problemática específica. Así mismo, aquellas iniciativas que contribuyan a la solución de una situación o

afectación social en un ámbito territorial definido, como también los procesos de concertación, negociación o fiscalización al cumplimiento de acuerdos y decisiones previas sobre asuntos específicos que afectan una comunidad o la población en su conjunto.

¿Cómo funciona el BIP?

El BIP, se implementa a través de convocatorias periódicas lideradas por el Ministerio del Interior. Cuenta con un portal web por el cual se accede a una plataforma para la postulación de las iniciativas, la cual servirá como medio para visibilizar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias; así como su trabajo, lecciones aprendidas, y mecanismos para la interacción con otras organizaciones, instituciones y personas interesadas, a través de:

- La identificación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propenden por el desarrollo social y político del País.
- El reconocimiento de las iniciativas de éstas organizaciones que, a través de instancias, espacios o mecanismos de participación ciudadana, propician la deliberación y el consenso respecto a problemáticas locales y,
- La asignación democrática y participativa de estímulos a pequeñas y medianas organizaciones postulantes con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, promoviendo el fortalecimiento de la democracia participativa, garantizando la organización y participación de la sociedad civil, buscando la garantía de los derechos y deberes electorales y facilitando el acceso a oportunidades para las comunidades.

Principales elementos del modelo de gestión del BIP.

En su estructura general, pueden diferenciarse 3 componentes principales:

- 1. Un proceso de convocatoria y premiación** como mecanismo central de postulación democrática y participativa de las organizaciones, para acceder a estímulos y asistencia técnica para su fortalecimiento. Se contará con un sistema de información en línea, que consolidará toda la información de las organizaciones postulantes. Esta plataforma será el medio tanto para la gestión como para la divulgación del Banco de Iniciativas.
- 2. Un proceso de acompañamiento y asistencia técnica, administrativa y financiera** para una adecuada utilización de los estímulos entregados a las

iniciativas ganadoras y de esta forma contribuir con el fortalecimiento de las organizaciones.

- 3. Implementación de las iniciativas premiadas.** Una vez sean entregados los estímulos, el BIP hará un seguimiento a la ejecución de los recursos, con el fin de garantizar su uso adecuado y coherente con la iniciativa ganadora.

Incentivos que otorga la convocatoria

Los incentivos contemplados en el BIP para las organizaciones participantes se describen a continuación:

- a)** Para TODAS las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que se registren en www.bipcolombia.org tendrán la oportunidad que la información relacionada con su trabajo y los impactos que generan en cada comunidad, quede registrada en el Banco de Iniciativas BIP para posteriores convocatorias.
- b)** Para las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que resulten seleccionadas como finalistas, contarán con el beneficio de la publicación de las iniciativas en el portal www.bipcolombia.org con su respectivo reconocimiento público. Incluye a las 120 iniciativas preseleccionadas.
- c)** Asimismo, será entregado un estímulo económico entre \$5.000.000 y \$10.000.000 millones de pesos según la iniciativa presentada a las 104 iniciativas ganadoras. Estos recursos serán destinados exclusivamente para la implementación de la iniciativa ganadora.
- d)** Las organizaciones ganadoras podrán enviar un (1) delegado a la jornada de premiación del BIP, a realizarse en el mes de diciembre de 2017.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en este Concurso **las organizaciones sociales, comunales y comunitarias** que promuevan la democracia participativa y la intervención en la gestión pública a través de acciones concretas a nivel local donde el ciudadano, de forma individual o colectiva, pueda ejercer su derecho fundamental a participar en todos los escenarios de la vida social, política y económica; así mismo, propiciar la generación de espacios para el fortalecimiento de capital social en el territorio colombiano.

La convocatoria será a nivel nacional, lo cual quiere decir que pueden participar organizaciones de todo el país. No obstante, tendrán un puntaje adicional si provienen aproximadamente de los 170 municipios priorizados por el pos conflicto. (Anexo listado de municipios).

NOTA: No podrán participar las organizaciones que fueron seleccionadas y apoyadas económicamente en la 1ª, y 2ª. convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa – BIP realizadas en 2015 y 2016.

Características de las iniciativas a postular.

- Deben ser de propiedad de la organización postulante incluyendo la comunidad como beneficiaria co-ejecutora.
- Deben promover el fortalecimiento de la democracia participativa a través de la implementación o desarrollo de mecanismos, instancias o espacios de participación ciudadana que permitan la deliberación y la consolidación de consensos frente a decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto.
- Contar con resultados concretos en términos de fortalecimiento de la democracia participativa.
- Tener claridad en el componente económico y la sostenibilidad de la iniciativa en el mediano y largo plazo.
- Generar un valor colectivo (social) en lugar de valor individual que permita incrementar el capital social a nivel territorial.

No se admitirán iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades ilegales, promoción de antivalores o que contengan cualquier otro factor que atente contra el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades. Asimismo, serán rechazadas las iniciativas que no demuestren coherencias y pertinencias con los objetivos de la presente convocatoria.

Debido a la naturaleza y objetivos de estas convocatorias, los elementos centrales en torno a los cuales se deberán articular las iniciativas serán el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. Así, las organizaciones sociales, comunales y comunitarias interesadas en postular, deberán escoger una categoría y respectivamente una línea temática entre las descritas a continuación:

- 1. Participación Ciudadana:** iniciativas que buscan dotar a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación ciudadana en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión. Así mismo, involucra iniciativas que promueven espacios y dinámicas de encuentro acudiendo al diálogo ciudadano como herramienta de trabajo colectivo en torno a un propósito determinado.

Líneas Temáticas

- Promoción de estrategias para la transformación y enriquecimiento de cultura política en torno al ejercicio de veedurías ciudadanas y el control social.
- Fortalecimiento de escenarios para la proyección y desarrollo de habilidades en torno a la construcción de tejido social y asociativo.
- Fortalecimiento de espacios para la formación en mecanismos de participación ciudadana, cultura del voto y proyección de nuevos liderazgos.
- Formulación y aplicación de mecanismos participativos que permitan prevenir, detectar, sancionar y combatir la corrupción.
- Fomento de la participación ciudadana a través del desarrollo y/o uso de las TIC con el fin de facilitar el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos generando incidencia en la esfera de lo público.

- 2. Inclusión Social:** Convoca iniciativas orientadas a garantizar la presencia e influencia de grupos poblacionales minoritarios de las comunidades que tradicionalmente no acceden a escenarios de participación ciudadana debido a limitaciones físicas, cognitivas, étnicas, o de cualquier otra índole. Esta categoría reúne organizaciones comprometidas con el desarrollo de procesos pedagógicos e incluyentes que fortalezcan las habilidades, capacidades y destrezas de la comunidad y así mismo generen más y mejores oportunidades para todos y todas.

Líneas Temáticas

- Creación o promoción de escenarios para el fomento de la igualdad y la equidad de género implementando acciones para su incorporación como ejes centrales de la participación ciudadana.
- Implementación de estrategias para vincular activamente grupos étnicos en procesos de participación ciudadana.
- Prácticas para el fortalecimiento del tejido social –fundado en la solidaridad, la participación y el trabajo colectivo.
- Implementación de procesos de formación con énfasis en el reconocimiento de la diversidad, que faciliten la inclusión de población en situación de discapacidad en escenarios de participación e incidencia ciudadana.



MININTERIOR



Al servicio
de las personas
y las naciones



3. Construcción de Paz: En esta categoría se agrupan iniciativas a través de las cuales se puedan crear, fortalecer o articular escenarios y estrategias de trabajo colaborativo en las comunidades para la consolidación de entornos pacíficos en los que el respeto, la libertad de opinión y el compromiso de los ciudadanos sean los más firmes fundamentos de cada comunidad.

Contempla todas aquellas iniciativas comunitarias con perspectiva de construcción de paz a favor de la democracia y el desarrollo local, que promueven la participación ciudadana a través de procesos democráticos, es decir, transparentes, públicos y abiertos, relacionados con temas públicos y de interés general. La Igualdad, la libertad y el diálogo ciudadano son expresiones que se fomentan en el marco de las mismas.

En esta categoría se agrupan iniciativas a través de las cuales se puedan crear, fortalecer y/o articular escenarios y estrategias de trabajo colaborativo en las comunidades para la consolidación de entornos de paz en a través de procesos de reconciliación y memoria histórica, del respeto y no estigmatización, de la libertad de opinión y el compromiso de los ciudadanos sean los más firmes fundamentos de cada comunidad.

Líneas Temáticas

- Eliminación de las causas estructurales de los conflictos y promover la convivencia pacífica a través del diálogo como opción no violenta.
- Promoción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- Construcción de valores como la ciudadanía, la participación y la paz.
- El fomento y promoción de una cultura de convivencia pacífica, reconciliación, tolerancia y paz con justicia social.
- Recuperación, construcción y divulgación de la memoria histórica de las comunidades.

Requisitos habilitantes para las organizaciones.

Serán elegibles todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica conforme el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo objeto social esté relacionado con el sector del fortalecimiento de la democracia participativa la organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales.

Para efectos de esta convocatoria se entenderán como las organizaciones comunales de primero (1) y cuarto (4) nivel, y por Organizaciones Sociales o



MININTERIOR



Al servicio
de las personas
y las naciones



Comunitarias las (Corporaciones, Asociaciones y ONG) legalmente constituidas cuya finalidad se relacione con el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro y trabajen por el fortalecimiento en la participación ciudadana, control social y construcción de tejido asociativo, a través de instancias, espacios y mecanismos de participación.

Podrán participar todas las organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos habilitantes:

- Deberán tener un tiempo mínimo de constitución legal de un (1) año.
- Su objeto social no puede incluir el desarrollo de actividades con ánimo de lucro.
- Deberán contar mínimo con un año 1 de experiencia en el desarrollo de procesos participativos de alto impacto en las esferas social, comunal y /o comunitaria.

Observaciones:

- Podrán participar las veedurías ciudadanas ejercidas por organizaciones civiles, como instituciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, según lo preceptuado en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 reglamentado por el Decreto Nacional 427 de 1996.
- No podrán participar las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.
- El incentivo que se determine para las iniciativas seleccionadas, debe ser ejecutado conforme al cronograma que sea aprobado por el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- Si la iniciativa hace parte de un proyecto de mayor envergadura, el proyecto debe ser claramente expuesto al momento de inscribir la iniciativa.

Fases de la convocatoria BIP 2017

Registro de las organizaciones.

Las organizaciones interesadas en participar con su iniciativa, deberán realizar el correspondiente registro a través del portal www.bipcolombia.org disponible mediante el botón “Registro”; para el ingreso por primera vez deberán crear su cuenta en la plataforma designando su usuario, correo electrónico y contraseña. A continuación, se enviará un correo que contendrá un enlace o link de confirmación.

Una vez confirmado el registro el representante de la organización interesada podrá acceder con el correo y contraseña previamente definida y postular su iniciativa diligenciando el Formulario en línea el formulario F2 “Postulación de Iniciativa”.

Postulación:

Las organizaciones llevarán a cabo la postulación de las iniciativas únicamente a través del formulario electrónico dispuesto para tal fin (Formulario F2) en www.bipcolombia.org, dentro del plazo definido en el calendario de la convocatoria y una vez culminado el proceso de registro.

Accede a tu cuenta a través de la sección “Ingresar” una vez confirmado el proceso de registro:

Esta etapa está orientada a la descripción de la iniciativa con la que la organización social, comunal o comunitaria quiere participar, así como a la presentación de documentos que den cuenta de la existencia y funcionamiento de la organización.

El postulante deberá completar todos los campos obligatorios del “Formulario de postulación de Iniciativa – F2”, no se aceptarán formularios incompletos ni con información que no sea verificable.

Únicamente se aceptarán iniciativas escritas en castellano. Es imprescindible que las propuestas estén escritas de manera coherente, sin fallas determinantes en la redacción y con buena puntuación y ortografía.



MININTERIOR



Al servicio
de las personas
y las naciones



Documentos para anexar en esta fase:

- Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio), o quien haga sus veces¹, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con relación a la fecha de cierre de postulaciones.
- Copia del RUT actualizado 2017. ²
- Certificaciones o constancias de experiencia en el desarrollo de procesos comunitarios (que demuestren mínimo un (1) año de experiencia).

El Ministerio del Interior no se hará responsable de archivos que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse que el archivo adjunto funcione en diversos sistemas operativos. En el caso en que el material adjuntado no pueda ser accedido, la propuesta de iniciativa será rechazada.

Aquellas organizaciones cuya iniciativa resulte pre-seleccionada recibirán notificación vía correo electrónico indicando su permanencia en el proceso de selección.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán ser postuladas directamente por la organización comunal, social o comunitaria o un representante delegado de la misma.

Al momento de postular sus iniciativas, los integrantes de organizaciones sociales, comunales y comunitarias declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. El Ministerio de Interior y el PNUD se reservan el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos que no correspondan a la realidad, la postulación será excluida de la convocatoria.

¹ En el evento que el documento que certifique la existencia y representación legal de la organización sea diferente al certificado emitido por una Cámara de Comercio, y por lo tanto no describa el objeto de la organización, se deberán anexar los estatutos de fundación o creación de la misma.

² El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 2640 del 7 de noviembre de 2013 reglamentó el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. Una de las disposiciones de este decreto es la definición de información mínima requerida para efectuar el Registro Único Tributario y su actualización. Por tanto, todos los RUT realizados con anterioridad a la expedición de este Decreto deberán ser actualizados conforme a lo previsto.

Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta de la iniciativa no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta de iniciativa para efectos de la evaluación. No obstante, el Ministerio del Interior formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

Fase de preselección de las iniciativas

Se realizará a través del análisis de la información suministrada en el formulario electrónico (F2) "Formulario de postulación de la iniciativa", una vez inscritas las postulaciones se procederá a la validación de la información y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos de preselección de estas experiencias, por parte de los profesionales del equipo técnico del concurso observando criterios como la sostenibilidad, la pertinencia, la innovación social y el impacto comunitario.

La evaluación de cada criterio otorgará un puntaje según cuadro No. 1. Como resultado de este proceso se preseleccionarán las 120 iniciativas que obtengan mayor puntaje:

Cuadro No. 1. Criterios para la pre-selección de iniciativas

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la misma. Esto implica la generación continua de resultados e impactos positivos en la comunidad de intervención.	25
Pertinencia	Coherencia manifiesta entre los objetivos de la iniciativa postulada y los propósitos de la convocatoria; así mismo se evaluará el grado de relación que tienen las metodologías, metas y objetivos postulados con la realidad del contexto comunitario que se pretende impactar.	25
Innovación Social	Implementación de componentes pedagógicos, metodológicos o técnicos eficientes que conduzcan a la creación de procesos nuevos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda, por su	20

	propio esfuerzo, superar las adversidades de su contexto sin depender constantemente de intervenciones externas.	
Impacto Comunitario	A nivel cuantitativo se tendrá en cuenta que el número de beneficiarios directos de la iniciativa mantenga una relación proporcional y coherente con la metodología y plan de trabajo planteados.	30
TOTAL		100

Las iniciativas que cumplan los requisitos mínimos y sean preseleccionadas deberán ampliar la información de acuerdo con el procedimiento descrito en la fase IV.

Fase de Ampliación de la información – diligenciamiento F-3

Las 120 iniciativas pre-seleccionadas para continuar en esta fase serán notificadas vía correo electrónico, en el cual se les comunicará que se encuentra disponible el formulario F3 del aplicativo web denominado “Estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa”, donde deberán ampliar la información relacionada con su iniciativa y determinar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la misma.

Es aquí donde las organizaciones pre-seleccionadas deberán definir los resultados esperados en la ejecución de la iniciativa, así como aquellas actividades que facilitarán el logro de dichos resultados. La descripción al detalle de cómo, cuándo y con qué recursos se ejecutará la iniciativa también son aspectos relevantes, esto es, la descripción del plan operativo, cronograma y presupuesto.

La evaluación del formulario F3 se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de criterios:

Cuadro No. 2. Criterios para la selección de iniciativas finalistas.

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Lógica del proyecto	Grado de correspondencia que evidencia la iniciativa entre objetivos, actividades, metodología a plantear y presupuesto.	40
Claridad Metodológica	Presentación completa y detallada de los mecanismos o estrategias a emplear para la ejecución de la iniciativa, manteniendo la calidad y	20

	cobertura como elementos centrales.	
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa.	20
Veracidad y correspondencia de información	Se pretende verificar la veracidad y correspondencia de la información suministrada en los formularios F2 y F3 para el desarrollo de actividades propias de cada iniciativa. Esta verificación se realizará a través de visitas a cada una de las organizaciones preseleccionadas.	20
TOTAL		100

Adicionalmente, en dicho formulario deberán incluir documentación adicional que permita verificar de manera directa el desarrollo de la iniciativa (en esta fase se solicitarán soportes específicos como fotografías, registros de asistencia, etc., que constituyan evidencia del desarrollo de la experiencia propuesta).

Esta fase incluye las visitas a las iniciativas para obtener más información y constatar la veracidad de la información aportada.

Documentos a anexar en esta fase:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal. El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 3 meses donde conste el nombre de la organización, número y tipo de cuenta.
- Declaración libre y espontánea de consentimiento y manifestación de buena fe de no encontrarse incurso en procesos de inhabilidad o incompatibilidad, referida tanto a la organización como a sus integrantes.

- Autorización expedida por el organismo pertinente y según los lineamientos internos de la organización para adelantar procesos contractuales en los casos requeridos.
- Declaración del representante legal consistente en quienes integran la organización.

Fase selección y calificación

La selección de las iniciativas ganadoras se llevará a cabo por parte comité técnico del concurso, que estará compuesto por delegados de la Dirección de Participación y el PNUD, quienes evaluarán la información aportada por las organizaciones y la recopilada por el equipo técnico del concurso, de donde concluirán qué iniciativas cumplen con los criterios preestablecidos, así como aquellas que obtengan la mejor ponderación.

En el momento que el comité técnico del concurso lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las Iniciativas una vez enviados los formularios por medios electrónicos.

Como resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación serán seleccionadas las iniciativas finalistas. Dichos resultados se publicarán en el portal web del Banco de Iniciativas–BIP www.bipcolombia.org de acuerdo al cronograma de la presente Convocatoria.

La tercera convocatoria del BIP tendrá en cuenta al momento de realizar la calificación final el origen de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias y el lugar de ejecución de las iniciativas, especialmente en aquellos departamentos y municipios que se encuentran priorizados para el pos conflicto por parte del Gobierno Nacional.

Fase premiación

Una vez surtidas las fases anteriores, se llevará a cabo un evento de premiación del BIP - 2017, en el marco del cual, se llevará a cabo la entrega del reconocimiento y estímulo a las iniciativas ganadoras.

Entrega de Incentivos a los Finalistas: La entrega del estímulo para las iniciativas finalistas se hará a través de dos (2) desembolsos a la cuenta bancaria referenciada por cada organización, de acuerdo con los procedimientos de PNUD

Fase de Seguimiento a la ejecución de iniciativas finalistas

El proceso de seguimiento y acompañamiento técnico a las organizaciones se llevará a cabo a través de dos procesos, el primero, a través de un curso virtual que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias realizarán una vez sean notificadas que fueron elegidas como finalistas de la tercera convocatoria del BIP; el segundo, a través de dos visitas de campo, una orientada a brindar a las organizaciones finalistas asesoría técnica, jurídica, administrativa y financiera necesarias para garantizar que la ejecución de la iniciativa resulte eficiente, oportuna y de alto impacto, y la otra consistirá en verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de la iniciativa.

Como resultado de dicha visita y de acuerdo con el desempeño de la organización en torno a la ejecución de la iniciativa, el supervisor emitirá su visto bueno para realizar el segundo desembolso a la organización.

Una vez ejecutados los recursos, la organización ganadora, realizará una Jornada de Rendición de Cuentas en la cual compartan con la comunidad, autoridades locales, supervisor asignado y demás interesados, los componentes principales de cada Iniciativa: Impactos tempranos, metodología de trabajo aplicada, destinación de los recursos, logros alcanzados, entre otros. Esta Jornada hace parte integral del Informe Final de Ejecución y sin el cumplimiento de este componente no se ordenará el segundo desembolso. Todas las organizaciones finalistas deberán llevar a cabo una actividad de rendición de cuentas a la comunidad o población beneficiaria de la iniciativa, a la cual asistirá un supervisor asignado del Ministerio del Interior y/o PNUD.